



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**PARTE ACTORA:** Eva Daniela Alonso Ceballos.

**ASUNTO:** Se impugna la resolución definitiva, dictada el pasado 6 de marzo por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

## **CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

Colima, Colima, a 10 de marzo de 2026

Con fundamento en los artículos 17 párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 40, fracción LV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Colima, y, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 12:48 doce horas, con cuarenta y ocho minutos, de esta fecha en que se actúa, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana **Eva Daniela Alonso Ceballos**, quien por su propio derecho y en su carácter de aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Colima del Instituto Electoral del Estado de Colima, controvierte la resolución definitiva dictada el pasado 6 de marzo, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, dentro del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral expediente JDCE-03/2026, por la que, se declaró el desechamiento de su escrito de inconformidad por el que impugnó el oficio número IEE/CTARCME-155/2026, aprobado por la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales, a través del cual desechó su demanda presentada en contra del Dictamen IEE/DICTAMEN/CTARCME-001/2026 relativo a la emisión de la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima, que cumplieron con todos los requisitos legales y tienen derecho a presentar examen de conocimiento en materia electoral.

Cédula que se fija en los estrados y en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MARTES DIEZ DE MARZO DE 2026**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**